ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TERMOLI S. A.----------

---

CUANTÍA: USD 800.oo.----------

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día jueves dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece, por una parte, la COMPAÑÍA ANONIMA TERMOLI S. A., por la interpuesta persona del señor Mario Miguel Ayoub Touma, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, quien acredita y legitima su personería e intervención con el nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como documento habilitante, además declara ser de estado civil casado, ejecutivo.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil y con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien por presentarme su documento de identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TERMOLI S. A.**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TERMOLI S. A.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración y suscripción de esta escritura pública el señor Mario Miguel Ayoub Touma, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA ANONIMA TERMOLI S. A., cuya personería se acredita con la respectiva nota de nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de diciembre del dos mil ocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** La COMPAÑÍA ANONIMA TERMOLI S. A., con un capital de cinco millones 00/100 de sucres, se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Mario Baquerizo González y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- **DOS. DOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de diciembre del dos mil ocho, por unanimidad de votos resolvió: reformar el estatuto social por aumento de capital de cinco millones 00/100 de sucres, a mil dólares de los Estados Unidos de América, en los términos que constan en la referida acta. **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** El señor Mario Miguel Ayoub Touma, en su calidad de *Gerente General* y *representante legal de la* COMPAÑÍA ANONIMA TERMOLI S. A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de diciembre del dos mil ocho, formula las declaraciones siguientes: **PRIMERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA MONEDA SUCRES A DOLARES:** Por haber cumplido con todas las obligaciones societarias de los años dos mil dos a dos mil siete, inclusive, para con la Superintendencia de Compañías y debidamente facultados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

DR. JAVIER GONZAGA TAMA ☆ Guayaquil - Ecuador ☆ NOTARIO DECIMO CUARTO

celebrada el quince de diciembre del dos mil ocho, declaro convertido el capital social de la COMPAÑÍA ANONIMA TERMOLI S. A., que está expresado en cinco millones 00/100 de sucres en doscientos dólares de los Estados Unidos de América. De igual modo las acciones que están representadas en sucres se las hará en dólares: en la cantidad y en el valor que se determina en la respectiva acta, en las reformas que constan más adelante, y, muy especialmente, de conformidad al artículo quinto y sexto del estatuto social que se reforma. **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL**: Que el capital suscrito y pagado de la compañía de cinco millones 00/100 de sucres, que actualmente equivale a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por efecto de la conversión, queda elevado por este instrumento a mil dólares de los Estados Unidos de América, con el cual continuará con el normal giro de sus actividades mercantiles, y, consecuentemente, el capital autorizado será de dos mil dólares.- **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL:** Conforme se encuentra autorizado el Gerente General de la compañía declara que el aumento de capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por todos los accionistas: Marcela Sofía Ayoub Touma; Alejandro Nicolás Dahik; y, Mario Miguel Ayoub Touma, de modo proporcional e igualitario como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas del quince de diciembre del dos mil ocho. En consecuencia, con este aumento al capital suscrito y pagado es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, que estará representado por mil acciones de un dólar cada una.- **CUARTA.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL:** En virtud de las declaraciones que anteceden, se reforma el artículo quinto del estatuto social: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital autorizado de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, (US$ 2.000,oo) y el capital suscrito y pagado es de mil dólares de los Estados

Unidos de América (US $ 1.000,oo), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones nominativas e indivisibles estarán numeradas del cero uno al mil inclusive. Todos los títulos de acciones deberán ser firmados por el Gerente General y Presidente de la compañía." **CLÁUSULA CUARTA.- *ANULACIÓN* Y EMISIÓN DE NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES:** En virtud de aumento de *capital y de la reforma al estatuto social* que se ha operado, y una vez que estos actos sean debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías, el Gerente General proceda a emitir los nuevos títulos de acciones que correspondan al aumento de capital, conforme está determinado en el acta respectiva. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor Mario Miguel Ayoub Touma, Gerente General y representante legal de la compañía declara bajo juramento: **a.-** Que el anterior capital de la compañía que equivale a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento y que los ochocientos dólares correspondientes a este aumento de capital han sido igualmente suscritos y pagados íntegramente por los accionistas de nacionalidad ecuatoriana: Marcela Sofía Ayoub Touma; Alejandro Nicolás Dahik; y, Mario Miguel Ayoub Touma, en los montos que constan en el comprobante de ingreso a caja referido en el acta de Junta General de Accionistas del quince de diciembre del dos mil ocho; y, **b.-** Que no ha celebrado ninguna clase de contratos con Instituciones del Estado Ecuatoriano. **CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes: a) Nombramiento de Gerente General; y, b) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Anteponga y agregue, usted, señor Notario, las

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TERMOLI S.A.

En las calles Chile y Luque, esquina, en el "Hotel Palace" de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de diciembre de dos mil ocho, siendo las once horas, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TERMOLI S. A.. A la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas concurrió todo el capital social, representado por los señores MARCELA SOFÍA AYOUB TOUMA, con cédula de ciudadanía No. 0905377694, titular de CIENTO SESENTA (160) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS; ALEJANDRO NICOLÁS DAHIK, con cédula de ciudadanía No. 0903874212, titular de VEINTE (20) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS; y, MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA, con cédula de ciudadanía No. 0911130284, titular de VEINTE (20) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, resultando así, un total de DOSCIENTAS ACCIONES de un dólar cada una de ellas, que resultó por la conversión de la moneda a dólares de los Estados Unidos de América, ya que en el contrato de constitución en el artículo *QUINTO.-* establece que el capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, y que CONVERTIDOS a la fecha es de DOSCIENTOS DÓLARES. Concurrieron todos los accionistas con las acciones pagadas en su totalidad a la Junta General extraordinaria que se llevó a efecto bajo la Presidencia del señor ALEJANDRO DAHIK CRUZ y según lo estipulado en el Estatuto Social de la Compañía, en el Art. VIGÉSIMO, se posesiona como Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA, quien a su vez es el Gerente General de la compañía, revisa la nómina de accionistas asistentes y manifiesta que está reunido todo el capital social, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por intermedio de Secretaría se lee los tres puntos del orden del día que son los siguientes: Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucres Ecuatorianos a Dólares de los Estados Unidos de América, es decir de CINCO MILLONES DE SUCRES A DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; el correspondiente Aumento del Capital Social, de CINCO MILLONES DE SUCRES, Y QUE SEGÚN CONVERSIÓN DE HECHO EN LA PRESENTACIÓN DE BALANCES, ES DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNDIOS DE AMÉRICA, se eleva el capital a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, la respectiva reforma del Estatuto Social, que será de la forma siguiente, los ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO, que con la reforma del estatuto social deberán decir: *ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía, será de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, el cual podrá ser aumentado en cualquier momento con resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán enumeradas de la cero uno a la mil, y el título de acción o certificado de aportación estarán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía.* Las acciones que resulten del nuevo aumento de capital serán acreditadas de la siguiente forma: A MARCELA SOFÍA AYOUB TOUMA le corresponderán SETECIENTAS ACCIONES, incluidas sus CIENTO SESENTA ACCIONES, de lo cual se desprende que aporta a la compañía QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES, que representan las QUINIENTAS

CUARENTA acciones nuevas; a ALEJANDRO NICOLÁS DAHIK le corresponden CIEN ACCIONES, incluidas sus VEINTE ACCIONES, de lo cual se desprende que aporta OCHENTA DÓLARES, que representan OCHENTA nuevas acciones; y, a MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA le corresponden DOSCIENTAS ACCIONES, incluidas sus VEINTE ACCIONES, de lo cual se desprende que aporta CIENTO OCHENTA DÓLARES, que representan CIENTO OCHENTA ACCIONES NUEVAS. Instalada la sesión, convienen todos los accionistas elevar el valor del capital a MIL DÓLARES, que representa MIL ACCIONES de un DÓLAR cada una de ellas; y, cuyo aumento del capital social se lo efectuará con aportes de los tres accionistas, debidamente respaldado en un contrato privado de desembolso de dinero suscrito por los tres accionistas y el representante legal. De igual forma, la sesión en pleno y por unanimidad resolvió reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, para que haya armonía entre ellos. La Secretaría de la Junta General proclama como resultado de la votación, la que se aprobó por unanimidad los tres puntos anteriores; por lo tanto, el Presidente de la compañía mencionó que no hacía falta otra convocatoria para perfeccionar lo resuelto.- La referida propuesta fue aprobada por unanimidad, siguiendo el procedimiento legal de los Arts. 181 y 183 de la Ley de Compañías, para salvar el derecho de preferencia de los accionistas y suscribir en proporción a sus acciones las nuevas. Además, el señor Gerente General de la Compañía, declara que el dinero en efectivo que asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES ha sido entregado a la Compañía, respaldado mediante un contrato suscrito entre los accionistas y el representante legal; también, declaró bajo juramento que su representada TERMOLI S. A., no tiene contratos con el Estado, ni obligaciones pendientes. Antes de concluir la asamblea de accionistas, acuerdan otorgar la respectiva escritura pública y cumplir con cada uno de los requisitos legales para esta clase de trámites en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, en lo principal, autorizan al señor MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA, quien se desempeña como Gerente General de la Compañía, a suscribir la escritura pública de reforma del estatuto, conversión y aumento del capital social mediante emisión de nuevas acciones. Se agregan al Acta de Sesión los documentos siguientes: la lista de asistentes y número de acciones. No habiendo más asunto que tratar, se dispone dar lectura a lo resuelto y se declara concluida la sesión, siendo las doce horas. Socios asistentes: MARCELA SOFÍA AYOUB TOUMA; ALEJANDRO NICOLÁS DAHIK; y, MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA, actúa como Secretario Ad Hoc Mario Miguel Ayoub Touma.

Guayaquil, 15 de diciembre de 2008.

CERTIFICO.- Guayaquil, 17 de diciembre de 2008, la copia que antecede es fiel copia de la original, la misma que se encuentra en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Atentamente,

MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA
Secretario Ad Hoc.

Guayaquil, marzo 02 del 2,005

Señor
MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA
Ciudad

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TERMOLI S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía, la misma que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, el 12 de Julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 8 de Agosto de 1994.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

Atentamente,

Arq. MARCELA AYOUB DE DAHIK
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TERMOLI S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, marzo 02 del 2,005

MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA
GERENTE

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***TERMOLI S.A.,*** *a favor de* ***MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA,*** *a foja* ***28.329,*** *Registro Mercantil número* ***5.104,*** *Repertorio número* ***9.380.-*** *Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil cinco.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 153742
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:-F.

ESPACIO EN BLANCO

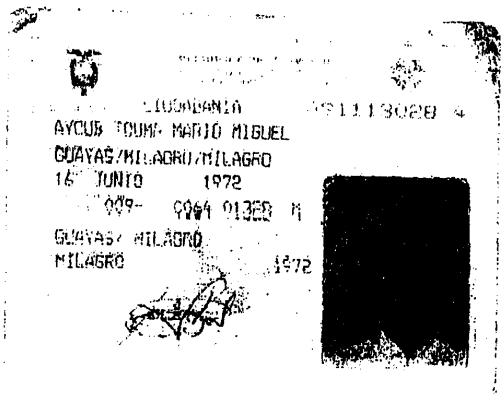

ECUATORIANA 0911130280 4
AYOUB TOUMA MARIO MIGUEL
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
16 JUNIO 1972
009- 0064 01359 M
GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1972

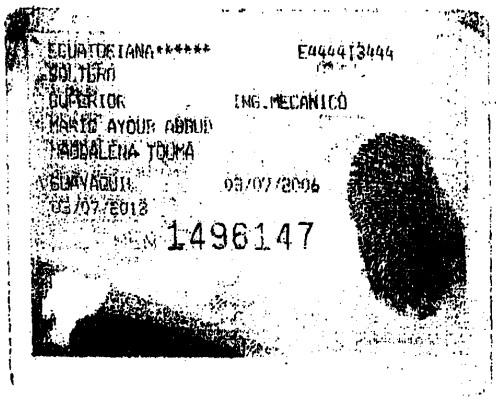

ECUATORIANA****** E4444I3444
SOLTERO
SUPERIOR ING.MECANICO
MARIO AYOUB ABRUD
MAGDALENA TOUMA
GUAYAQUIL 03/07/2006
03/07/2018
1496147

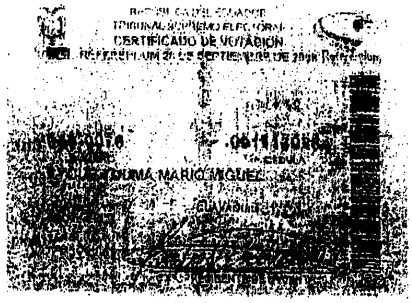

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
TOUMA MARIO MIGUEL

demás cláusulas de estilo para seguridad y firmeza de este instrumento público.- **f). Abogado Nelson Mauricio Murillo Ordóñez, Registro número setecientos sesenta y cinco – Colegio de Abogados El Oro.**- Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo nombramiento de Gerente General; y, Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- El compareciente presenta su respectivo documento de identificación personal.- En consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una

p.- COMPAÑÍA ANONIMA TERMOLI S. A.
RUC.: 0991204562001

f). MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA
Gerente General
C.C.: 091113028-4 / C.V.: 046-0076

EL NOTARIO

SE OTOR-

GÓ ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO, EL DÍA JUEVES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TERMOLI S. A.-

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 09-G-IJ.0000538, DICTADA EL 28 DE ENERO DE 2009, POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERMOLI S. A., OTORGADA EL JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2008, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER E. GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 13 DE FEBRERO DE 2009.-

DR. JAVIER GONZAGA TAMA

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.309
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09-G-IJ-0000538,** dictada el **28 de enero del 2009,** por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos,** de la compañía **TERMOLI S.A.,** de fojas **52.704 a 52.716,** Registro Mercantil número **9.810.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 23309

R0OLUXP9DLFLUWDS9ED9R0OLUXP9DLFLUWDS9EDOODJHD

4QQRUOHVQHXQDPD

9R6[illegible]F94VOHOURGDUXSHG

D6H[illegible]9UHQQDOOQR5DU

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 09-G-IJ-0000538, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, el veintiocho de Enero del 2009, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Anónima **TERMOLI S.A.**, al margen de la Matriz respectiva de CONSTITUCION de la compañía, otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- **Guayaquil, dos de Septiembre de dos mil nueve.-**

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

AVF